

ACUERDO

En La Muela (Zaragoza), a 13 de marzo de 2008, reunidas por un lado la representación de la empresa: D. Miguel Picardo Troyano, D. J. Luís Jimeno Gutiérrez, D. Francisco Aroca Bernabé y por la representación legal de los trabajadores; D. Carlos Curiel Barcenilla, D. J. Javier Franco Pastor, D. J. F. Aguelo Luengo, D. J. A. Muñoz Fernández, D. Rubén Casado Laleona, D. Rubén Lobeza Julvez, D. Javier Pardiñas Prieto, D. Michael S. Mason, D. Iñigo Zumarán Gil. Por comisiones obreras el asesor D. Tomás Franco Martínez.

Que iniciada la reunión a las 10 h. y que tras la aprobación por parte de los trabajadores tras referéndum, de la oferta de la empresa, se autoriza la firma del acuerdo al Comité de Empresa de Centrovía.

Los puntos que se preacuerdan son los siguientes:

1.- SUELDOS Y SALARIOS

Se acuerda un incremento salarial para los próximos cuatro años en los siguientes términos:

- Para el año 2.008, los sueldos y salarios de cada trabajador serán actualizados con la siguiente fórmula de **IPC real 2.007 + 1,25 puntos**.
- Para el año 2.009, los sueldos y salarios serán actualizados al **IPC real 2.008 + 1,15 puntos**.
- Para el año 2.010, los sueldos y salarios serán actualizados al **IPC real 2.009 + 0,9 puntos**.
- Para el año 2.011, los sueldos y salarios serán actualizados al **IPC real 2.010 + 0,8 puntos**.
- Terminada la vigencia de los cuatro años la empresa garantiza una revalorización del IPC real del 2.011 para su aplicación en el año 2.012, todo ello mientras se llegue a un nuevo acuerdo.



2.- DIETAS.

2.1. Dietas de aplicación para Personal de Campo:

- Trabajo en los parques: 13,25 € para el almuerzo o su coste debidamente justificado.
- Desplazamientos por España, por cada noche pasada en hotel:
 - 6,75 € en concepto de desayuno (si no está incluido en el precio de la habitación)
 - 13,25 € en concepto de almuerzo
 - 13,25 € en concepto de cena, o el coste de dichas comidas debidamente justificado.
 - 13,25 € por pernoctar fuera.
- Desplazamientos fuera de España, por cada noche pasada en hotel:
 - 13,25 € en concepto de desayuno (si no está incluido en el precio de la habitación)
 - 26,5 € en concepto de almuerzo
 - 26,5 € en concepto de cena, o el coste de dichas comidas debidamente justificado.
 - 13,25 € por pernoctar fuera.

A partir del 2009, el importe de estas dietas será actualizado en función de las fórmulas de revalorización del punto 1.

2.2. Dietas de aplicación para Personal de Oficina:

- Se entregará un ticket de 7 € a todo el personal de oficina por día laborable.
- A partir del 2009, se revalorizará en función de las **fórmulas del punto 1**.

3.- GUARDIAS EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

Las guardias se compensan del siguiente modo:

- Retribución fija de 42 € por día de vigilancia considerado como normal.
- Retribución fija de 63 € por día de vigilancia considerado especial. Tendrán la consideración de especial los festivos nacionales, de la comunidad autónoma y los festivos locales de Zaragoza o en su defecto de la zona que le corresponda.
- Horas trabajadas: se compensarán como horas extra.
- Gratificación por días trabajados los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 6 de enero y Viernes Santo, con la cantidad de 70 € por día.



A partir del 2009, se incrementará la cuantía en la función del IPC real del año anterior que se registre.

4.- HORAS EXTRA

- Se recargará con un **20%** sobre el precio de la hora ordinaria la realización de las horas extraordinarias de lunes a viernes.
- Se recargará sobre la hora ordinaria el **50%** y el **100%** las horas extras realizadas en sábado y domingo respectivamente.
- Se intentará reducir paulatinamente la tardanza en el pago de las horas extras y guardias, hasta que se pueda adecuar el pago mensual.
- Se cambiarán horas extras por días de descanso, en la misma proporción, con un máximo de **5 días laborables** durante cada año de la vigencia del presente acuerdo. De mutuo acuerdo siempre que las necesidades de trabajo lo permitan y solicitándolo con 15 días de antelación. De Lunes a Viernes se aplicará un **20%** de recargo sobre la hora ordinaria, Sábado **50%** de recargo sobre la hora ordinaria y Domingo y festivo a **100%** de recargo sobre la hora ordinaria.

5.- GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE

El kilometraje realizado con coche propio se abonará a **0,25 €** por Km. A partir del 2009 se incrementará el IPC real del año anterior y para los siguientes años será según las **fórmulas de revalorización del punto 1**

En cuanto al desplazamiento de los técnicos a parque, la empresa se compromete a dar solución al tema como fecha tope en junio de 2.008 y la empresa trasladará una propuesta antes de mayo de 2.008.

6.- SEGURO DE VIAJE Y SEGURO MÉDICO

Todo trabajador que, por razón de trabajo, deba ser trasladado disfrutará de un seguro de viaje durante dicho período de desplazamiento, esta medida se aplicará a partir de junio de 2.008.

Se presentará para su estudio la cobertura de un seguro médico por parte del comité o si no se solicita que lo presente la empresa.

7.- GARANTÍAS

Se sigue dejando, tal y como está, la subida que todo técnico tenía a los 2 años de antigüedad, de 1.200 €/año Revalorizándose la cuantía final en lo establecido en el punto 1.



8.- POLÍTICA DE REMUNERACIÓN VARIABLE

Para el ejercicio 2.008, todo colaborador de Vestas participará del programa de Bonus establecido por la compañía, pagadero en marzo/abril 2.009, en los porcentajes ya establecidos por dicho programa para cada nivel y en función del grado de consecución de los objetivos marcados a final del año.

La empresa se compromete a incluir al presente acuerdo los porcentajes y objetivos establecidos en la remuneración variable.

9.- CATEGORIAS PROFESIONALES

El estudio y negociación de las categorías profesionales, con todo lo que eso conlleva, será un acuerdo y ratificación entre la empresa y la representación legal de los trabajadores.

10.- VALIDEZ DE ESTE ACUERDO Y VIGENCIA

Este acuerdo tendrá validez y vigencia con efecto retroactivo a 1 de enero de 2.008 y finalizará el 31 de diciembre de 2.011.


Este acuerdo no es excluyente de la posibilidad de negociar cualquier aspecto que la representación de los trabajadores pueda trasladar en un futuro a la dirección de la empresa.

Las partes se comprometen a reunirse a partir de junio de 2.011 para estudiar y perfilar la negociación del 2.012.




Como muestra de conformidad de este acuerdo queda firmado por ambas partes.

Por el Comité de empresa de Centrovía:




C. Curiel



J. Javier Franco




Javier Pardiñas



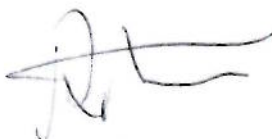
J. F. Aguelo



J. A. Muñoz



Rubén Casado



Rubén Lobeza

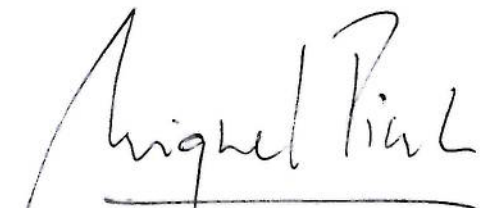


Michael S. Mason




Iñigo Zumarán

Como representación de la empresa:



Miguel Picardo



J. L. Jimeno



Francisco Aroca



